



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión
Forestal y de Fauna Silvestre

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2022-OSINFOR

PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

I. OBJETIVO

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR., conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y su modificación aprobado con Resolución de Jefatura N° 084-2019OSINFOR (en adelante, *el Reglamento de Terceros*).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil.
- 2.3 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 2.4 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.7 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.8 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 2.9 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Fases del Proceso de Selección de Terceros

El presente proceso consta de las siguientes fases:

- Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
- Evaluación curricular.

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII: Cronograma del Proceso de Selección.

3.2 Comité de Selección de Terceros

La selección de Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de Terceros, encargado de seleccionar un/a Tercero del Registro de Administrativo, luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

3.3 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación curricular		
Formación Académica	10	20
Cursos y/o estudios de especialización	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité*	10	20
PUNTAJE FINAL	50	100

- La valoración discrecional se refiere a hechos objetivos en relación al cumplimiento de entregables de los terceros en procesos anteriores.

3.4 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR.
- Tener hábiles sus derechos civiles.
- No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Terceros.
- No poseer antecedentes penales ni policiales.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

4.1 Acreditación en el Registro Administrativo

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo.

El postulante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección, remitiendo un correo electrónico a registroadministrativo@osinfor.gob.pe y adjuntando una Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.

4.2 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, la Declaración Jurada y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.

4.3 Segunda fase: Evaluación Curricular

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

- a) Formación Académica.
- b) Cursos y/o estudios de especialización.
- c) Experiencia específica.
- d) Valoración discrecional del Comité,

La valoración discrecional se refiere a hechos objetivos en relación al cumplimiento de entregables de los terceros en procesos anteriores.

4.4 Puntaje Final

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases y el orden de prelación.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *“Cronograma del Proceso de Selección”*.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,
- b) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

6.2 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.

6.3 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
- b) Por restricciones presupuestarias.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El postulante declarado ganador será contactado por la Oficina de Administración vía correo electrónico para la suscripción del contrato, el mismo que se llevará a cabo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado final en el Portal Institucional del OSINFOR.

El postulante ganador debe presentar la siguiente documentación:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.
- c) Certificado de Habilidad Profesional vigente durante la ejecución del servicio
- d) SCTR Pensión y Salud, de acuerdo al período de vigencia del contrato.
- e) Carnet de vacunación contra el COVID19, con tres dosis

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiese/n el contrato se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso para lo cual se convocará al accesitario según el orden de prelación.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORDirección de Supervisión
Forestal y de Fauna Silvestre

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas del proceso de selección		Cronograma	Área responsable
Convocatoria			
1	Invitación a los terceros inscritos a participar del proceso de selección	12/05/2022	Oficina de Administración
2	Confirmación de participación	13 y 16/05/2022	Oficina de Administración
Selección			
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	17/05/2022	Comité de Selección
4	Evaluación curricular	18/05/2022	Comité de Selección
5	Publicación resultados	18/05/2022	Oficina de Administración
Suscripción del contrato			
6	Suscripción del contrato	Del 19 al 20/05/2022	Oficina de Administración



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORDirección de Supervisión
Forestal y de Fauna Silvestre*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***DEL REQUERIMIENTO****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

RUC N° : 20522224783

Domicilio legal : Av. Antonio Miroquesada 420 Magdalena del Mar

Teléfono: : 615-7373 Anexo 1107

Correo electrónico: : registroadministrativo@osinfor.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

“Contratar los servicios de 11 personas naturales y/o jurídicas para que efectúen servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los Términos de Referencia.

1.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES

Los montos de las contrataciones, incluyen los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de los honorarios del tercero.

El número de supervisiones, montos, ubicación y plazos por cada tercero son los siguientes:

Tercero	N° de supervisiones	Costo	OD	Plazo
1	6	23550	Puerto Maldonado	86
2	6	23550	Puerto Maldonado	84
3	6	23550	Puerto Maldonado	84
4	7	23550	Puerto Maldonado	87
5	4	23550	Iquitos/Pucallpa	90
5	4		Pucallpa	60
6		15700		
7		15700		
8	3	15700	Pucallpa	57
9		15700		
10	8	23550	Puerto Maldonado	100
11	5	15700	Puerto Maldonado	67
Total	49			





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión
Forestal y de Fauna Silvestre

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Las modalidades de supervisión y los tiempos están definidas en los anexos de los términos de referencia.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados, CCP 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304 y 305.

1.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

Los alcances del requerimiento se detallan en los Términos de Referencia.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en los plazos establecidos en los TDR y punto 1.3 de la presente base, corresponde a días calendarios, contabilizado a partir del 23 de mayo del 2022.



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre, en el ámbito de influencia de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad contar con personal profesional especializado para verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa en el marco de la ejecución del POI 2022, en cumplimiento de las funciones otorgadas al OSINFOR en su ley de creación Decreto Legislativo N° 1085.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Evaluación de Expedientes en materia Forestal y de Fauna Silvestre para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Servicio de Evaluación de Expedientes en materia forestal y de fauna silvestre - OD Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa
4.1 Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del plan de trabajo.• Levantamiento de información de campo de títulos habilitantes.• Elaboración de los Informes de Supervisión y registro en el SIGO_{sfc}, conforme a las directivas y protocolos vigentes.• La distribución de supervisiones por OD y los entregables por cada tercero se detalla en el anexo 1.
4.2 Reglamentos Técnicos	<ul style="list-style-type: none">- Directiva SGC-M1-DIR-006-V.01 “Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con R.J N° 0050-2021-OSINFOR/01.1- Reglamento SGC-M1-REG-001 V.02 “Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, aprobado con RJ No 0047-2021-OSINFOR/01.1- SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.- SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR- SGC-M1-CRI-001-V.01 “Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal”- SGC-M1-CRI-003-V.01 “Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR”- SGC-M1-CRI-004-V.01 “Criterios para la Disposición, Seguimiento y Verificación de las Medidas Correctivas y/o Mandatos en materia Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR- Reglamento M1-REG-004-V.01 “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación.- Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR

Firmado digitalmente por:
RIQUELME CIRIACO
Iddefonzo FAU 20522224783 soft
Motivo: Joy V° B°
Fecha: 10/05/2022 09:54:21-0500



<p>4.3 Perfil</p>	<p>Los perfiles requeridos tanto para personas naturales como jurídicas se detallan a continuación en concordancia con los Artículos 11° y 17° del “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación.</p> <p>Persona Natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro Administrativo. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. - Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. - Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. - Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. - Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. - Ejercicio de funciones vinculadas a actividades forestales y/o de fauna silvestre. - Actividades en temas relacionados a gestión forestal y/o de fauna silvestre. - Ejercicio de actividades de docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. - Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. - Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. <p>Persona Jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
<p>4.4 Materiales, equipos e instalaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionará al contratista con el fin de identificación por única vez los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Casco 01 (*) ✓ Chaleco 01(*)

	<ul style="list-style-type: none"> • El OSINFOR proporcionará por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad el mismo que será devuelto al término del plazo contractual, cancelarse o resolverse el contrato. • El OSINFOR proporcionará los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión de manera digital y/o en físico* <p><i>*Deberán ser devueltos al culminar cancelarse o resolverse el contrato.</i></p>
<p>4.5 Procedimiento</p>	<p>El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado y consta de trabajos en campo y de gabinete.</p> <p>Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia según anexo 1 adjunto, que serán supervisados según programación.</p> <p>La modalidad del Contrato es pago por entregable a cada título habilitante se le asignara una ponderación porcentual para el pago, los informes de supervisión se presentan con conformidad como entregable final; para lo cual el tercero deberá ir presentando los informes al especialista designado, quien contará como máximo con dos días para hacer legar las observaciones de existir que serán levantados; se asignara número al informe cuando haya sido declarado conforme por el especialista.</p> <p>Los informes serán presentados a través de mesa de partes virtual del OSINFOR https://facilita.gob.pe/t/677, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm, pasado ese horario se considerará presentado el día siguiente.</p> <p>Del mismo modo, se hará llegar una copia a la Sub Dirección de Supervisión Correspondiente vía correo electrónico.</p> <p>Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, formatos y directivas vigentes; de no hacerlo el informe de supervisión no será validado y se dará como no ejecutado.</p> <p>El tercero deberá utilizar todos los implementos de bioseguridad, como el uso de mascarillas y contar con su carnet de vacunación de COVID-19 con la tercera dosis.</p> <p>La brigada de supervisión debe estar compuesta por el(los) terceros como responsable técnico y tres personas de apoyo (asistente de campo, trochero y cocinero); en la OD Puerto Maldonado el número de integrantes puede variar tratándose de supervisión a concesiones no maderables (castaña)</p> <p>El incumplimiento de los dos párrafos antecedentes será causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.</p> <p>De presentarse suspensión de la supervisión por temas sociales y otros acontecimientos ajenos que pongan en riesgo la seguridad y salud del tercero y los miembros de su brigada, previa coordinación con la Sub</p>

	Dirección de Supervisión correspondiente, podrá reemplazar con otro título habilitante que pueda o no encontrarse en la ruta, de no ser posible se considerará como ejecutado.
4.6 Plan de trabajo	El plan de trabajo será elaborado y presentado a la Sub Dirección correspondiente, y registro del itinerario en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR, a través del SITD.
4.7 Medidas de control	<p>Considerar lo conveniente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Áreas que supervisan: Oficinas Desconcentradas Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa; según corresponda. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, con el VB del jefe de la OD. ▪ El área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
4.8 Seguros aplicables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Tercero deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR pensión y salud vigente durante el plazo contractual.
4.9 Lugar y plazo de ejecución de la prestación	<ul style="list-style-type: none"> - Lugar: Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa; según corresponda. - Plazo de ejecución: Los plazos correrán a partir del 23 de mayo de 2022 <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tercero 1 OD Puerto Maldonado, hasta 86 días calendarios ✓ Tercero 2 OD Puerto Maldonado, hasta 84 días calendarios ✓ Tercero 3 OD Puerto Maldonado, hasta 84 días calendarios ✓ Tercero 4 OD Puerto Maldonado, hasta 87 días calendarios ✓ Tercero 5, OD Iquitos y OD Pucallpa hasta 90 días calendarios ✓ Tercero 6 y 7 Pucallpa, hasta 60 días calendarios ✓ Tercero 8 y 9 Pucallpa, hasta 57 días calendarios ✓ Tercero 10 OD Puerto Maldonado, hasta 100 días calendarios ✓ Tercero 11 OD Puerto Maldonado, hasta 67 días calendarios <p>El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total, salvo temas administrativos como documentación relevante del título habilitante solicitada a la autoridad forestal siempre y cuando no sea entregada en los plazos perentorios.</p> <p>La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero a través de mesa de partes virtual del OSINFOR https://facilita.gob.pe/t/677, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm, dirigida a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando documentalmente, con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por la Unidad de Abastecimiento previa opinión del área usuaria.</p>

4.10 Productos esperados (entregables)	<table border="1" data-bbox="609 275 1464 852"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Terceros</th> <th colspan="6">Entregables y plazos</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Entregable 1</th> <th colspan="2">Entregable 2</th> <th colspan="2">Entregable 3</th> </tr> <tr> <th>Informes</th> <th>Plazo</th> <th>Informes</th> <th>Plazo</th> <th>Informes</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tercero 1</td> <td>2</td> <td>30</td> <td>2</td> <td>30</td> <td>2</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Tercero 2</td> <td>2</td> <td>28</td> <td>2</td> <td>30</td> <td>2</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Tercero 3</td> <td>2</td> <td>28</td> <td>2</td> <td>28</td> <td>2</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Tercero 4</td> <td>3</td> <td>37</td> <td>2</td> <td>26</td> <td>2</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Tercero 5</td> <td>2</td> <td>30</td> <td rowspan="3">2</td> <td rowspan="3">30</td> <td>2</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Tercero 6</td> <td>2</td> <td>30</td> <td rowspan="2">[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>Tercero 7</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tercero 8</td> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">25</td> <td>2</td> <td>32</td> <td rowspan="2">[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>Tercero 9</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tercero 10</td> <td>3</td> <td>37</td> <td>3</td> <td>37</td> <td>2</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Tercero 11</td> <td>3</td> <td>39</td> <td>2</td> <td>28</td> <td colspan="2">[REDACTED]</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{sfc}, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre. 	Terceros	Entregables y plazos						Entregable 1		Entregable 2		Entregable 3		Informes	Plazo	Informes	Plazo	Informes	Plazo	Tercero 1	2	30	2	30	2	26	Tercero 2	2	28	2	30	2	26	Tercero 3	2	28	2	28	2	28	Tercero 4	3	37	2	26	2	24	Tercero 5	2	30	2	30	2	30	Tercero 6	2	30	[REDACTED]	Tercero 7			Tercero 8	1	25	2	32	[REDACTED]	Tercero 9			Tercero 10	3	37	3	37	2	26	Tercero 11	3	39	2	28	[REDACTED]	
Terceros	Entregables y plazos																																																																																				
	Entregable 1		Entregable 2		Entregable 3																																																																																
	Informes	Plazo	Informes	Plazo	Informes	Plazo																																																																															
Tercero 1	2	30	2	30	2	26																																																																															
Tercero 2	2	28	2	30	2	26																																																																															
Tercero 3	2	28	2	28	2	28																																																																															
Tercero 4	3	37	2	26	2	24																																																																															
Tercero 5	2	30	2	30	2	30																																																																															
Tercero 6	2	30			[REDACTED]																																																																																
Tercero 7																																																																																					
Tercero 8	1	25	2	32	[REDACTED]																																																																																
Tercero 9																																																																																					
Tercero 10	3	37	3	37	2	26																																																																															
Tercero 11	3	39	2	28	[REDACTED]																																																																																
4.11 Monto de Contratación Forma de pago	<p>la y</p> <p>El monto a pagar como honorarios por entregable asciende a la suma de S/ 7,850.00 (siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.</p> <p>El monto de la contraprestación comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, pruebas, los costos de las actividades de supervisión, auditoría quinquenal y/o fiscalización y otros gastos por servicios conexos; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente servicio. Durante la vigencia de EL CONTRATO, dicho monto se mantendrá fijo y en ningún caso estará sujeto a reajuste.</p> <p>El OSINFOR proporcionará los recursos presupuestales y logística para la realización de las actividades de campo,</p> <p>El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentada los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago, en caso el área técnica no de la conformidad a uno de los informes se pagará por los informes con conformidad de acuerdo a la ponderación porcentual del anexo 01; la solicitud de pago serán presentados a través de mesa de partes virtual del OSINFOR https://facilita.gob.pe/t/677 , en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm, incluyendo la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta dirigida a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR 																																																																																				

	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la primera hoja del informe de supervisión con la fecha de recepción detallando el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="613 344 1466 464"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Titular</th> <th>N° TH</th> <th>PM</th> <th>N° Informe</th> <th>Distrito</th> <th>Provin</th> <th>Dpto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Actas de supervisión Panel fotográfico Pantallazo del registro en el SIGO Recibo por honorarios con la siguiente descripción: <i>“Servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre, en el ámbito de influencia de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, según TDR y Contrato de prestación de servicios de tercero N XXX-2022-OSINFOR”</i> Suspensión de renta de 4ta categoría, de aplicar Copia del contrato. 	N°	Titular	N° TH	PM	N° Informe	Distrito	Provin	Dpto								
N°	Titular	N° TH	PM	N° Informe	Distrito	Provin	Dpto										
<p>4.12 Penalidades aplicables</p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al tercero una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</p> <p>De caer día no laborable la fecha de presentación del entregable, el tercero podrá presentar el día laborable próximo, en horario de 08:30am a 4:30 pm, a través de la mesa de partes digital.</p> <p>La penalidad corre a partir del día siguiente de vencido el plazo contractual o del día laborable próximo.</p> <p>La penalidad será deducida del pago mensual.</p>																
<p>4.13 Otras Obligaciones</p>	<p>El Tercero: El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Artículo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR.</p> <p>Presentar en los plazos estipulados los entregables materia de la presente contratación.</p> <p>El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 4.1; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.</p>																

	<p>La Entidad: Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.</p> <p>Entregar de manera digital la Política de relación con Proveedores SGSI-E2-POL-029-V.01.</p> <p>Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.</p> <p>Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa.</p> <p>Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión emitido por la DSFFS.</p>
<p>4.14 Confidencialidad</p>	<p>El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR.</p> <p>El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores del OSINFOR que se encuentre vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR; asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.</p>
<p>4.15 Responsabilidad por vicios ocultos</p>	<p>Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
<p>4.16 Normativa específica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento M1-REG-004-V.01 “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación. Aprobado con Resolución Jefatural N° 0067-2019-OSINFOR-01.1 y Resolución Jefatural N° 00084-2019-OSINFOR-01.1 - Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Decreto Legislativo N° 1085 Ley de creación del OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010-PCM
<p>4.17 Propiedad Intelectual</p>	<p>La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.</p>

ANEXO 1: Títulos habilitantes a tercerizarse

Tercero No 1

Tercero 1						
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	Peso % para pago
17-TAH/C-OPB-A-059-08	CHIPANA QUISPE JACINTO	Puerto Maldonado	1410.37	PMFI (PO 1)	Mayo/junio	70
17-TAM/C-OPB-A-023-05	CHALCO IRARICA JUAN CANCIO		507.01	PMFI (PO 2)		30
17-TAM/C-OPB-J-016-04	DIAZ VARGAS FRANCISCO	Puerto Maldonado	261.4	PMFI (PO 1)	Junio/julio	30
17-TAM/C-OPB-J-325-03	MAMANI PAREDES SIRIA DIANEE		732.223	PMFI (PO 1)		70
17-TAH/C-OPB-J-003-03	MAMANI PERALTA ROSA	Puerto Maldonado	742	PMFI (PO 1)	Julio/agosto	60
GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/TAH-C-OPB-017-12	MASIAS LOPEZ LEYDY PAMELA		456.107	PMFI (PO 1)		40

Tercero No 2

Tercero 2						
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	Peso % para pago
17-TAH/C-OPB-A-062-08	GLEYSI LIZBHET CASTELLANOS TIJE	Puerto Maldonado	580.28	PMFI (PO 1)	Mayo/junio	50
GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAH/C-OPB-012-14	HANCCO CORTEZ ENI MARGOT		502.783	PMFI (PO 2)		50
17-TAH/C-OPB-J-064-04	FIGUEREDO HILHUA WILLIAM	Puerto Maldonado	299.698	PMFI (PO 2)	Junio/julio	30
GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/TAH-C-OPB/024-11	MAMANI LOAYZA JUAN REYNER		994.76	PMFI (PO 1)		70
17-TAH/C-OPB-A-014-08	HONORATO GUTIERREZ HUAMAN	Puerto Maldonado	178.72	DEMA	Julio/agosto	30
17-TAH/C-OPB-J-114-04	EMPRESA FORESTAL SHONGFU E.I.R.L. - EM FO ZH E.I.R.L.		664.01	PMFI (PO 1)		70

Tercero No 3

Tercero 3						
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	Peso % para pago
17-TAH/C-OPB-A-011-06	MAMANI JARAMILLO DANIEL	Puerto Maldonado	841.94	PMFI (PO 1)	Mayo/junio	50
GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-023-10	FLOREZ CONDORI ALEJANDRO		710.11	PMFI (PO 1)		50
17-TAH/C-OPB-J-063-04	ALEJANDRINA MENDOZA CUARESMA	Puerto Maldonado	242.376	PMFI (PO 1)	Junio/julio	70
17-TAH/C-OPB-J-126-04	MAMANI MAMANI AURELIO ARMANDO		246.286	PMFI (PO 2)		30
17-TAH/C-OPB-J-004-04	NOA GRIFA ALICIA FÁTIMA	Puerto Maldonado	1198.46	PMFI (PO 1)	Julio/agosto	60
GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/TAH-C-OPB/018-11	CALLE PALLA DORIS LUCINA		630.81	PMFI (PO 1)		40

Tercero No 4

Tercero 4						Peso % para pago
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	
17-TAH/C-OPB-A-072-08	MELENDEZ CASTRO ELIAS	Puerto Maldonado	556.51	PMFI (PO 1)	Mayo/junio	30
17-TAH/C-OPB-J-032-04	JACINTO QUISPE ANA		1126.03	PMFI (PO 1)		40
GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/DFFS-TAH-C-OPB-005-14	ARAUJO MAÑARI VICENTE		230.66	PMFI (PO 1)		30
17-TAH/C-OPB-J-104-04	MACOCHOA NOA IGNACIO PEDRO	Puerto Maldonado	594.95	PMFI (PO 1)	Junio/julio	50
17-TAH/C-OPB-J-144-04	VALDEZ SIMON JOSE ANTONIO		620.74	PMFI (PO 1)		50
17-TAH/C-OPB-A-005-05	SILVA PEREYRA MIGUEL	Puerto Maldonado	570.32	PMFI (PO 1)	Julio/agosto	40
17-TAH/C-OPB-J-022-04	CALDERON RAMIREZ GUILLERMO		1051.394	PMFI (PO 2)		60

Terceros 5

Terceros 5						Peso % para pago
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	
16-IQU/C-CON-D-001-11	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Loreto	8040.67	Declaración de Manejo	Mayo/junio	70
16-LOR-MAY/CON-MAD-2019-019	CHEN FORESTAL SELVA S.A.C.		557.41	PO 1		30
25-PUC/CON-RDE-001-14	LOPEZ TENAZOA MILAGROS JENY	Ucayali	12067.08	Declaración de Manejo	Julio/agosto	70
25-UCA-PUC/CON-MAD-2020-06	ASERRADERO ESTRELLA DEL ORIENTE S.A.C.		1907.58	POA 1		30

Tercero No 6 y 7

Terceros 6 y 7						Peso % para pago
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	
16-CON/C-CON-D-001-015	TELLO OCHOA LUIS ALBERTO	Ucayali	16539.24	Declaración de Manejo	Mayo/junio	70
16-CON/C-I-AD-001-05	AGRO INDUSTRIAS SAN ANDRES S.A.		1971.8	PO 8		30

Terceros 5, 6 y 7

Terceros 5, 6 y 7						Peso % para pago
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	
25-PUC/CON-RDE-004-11	SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AMAZONICOS BALBIN EIRL	Ucayali	10916.91	Declaración de Manejo	Junio/julio	60
25-UCA-PUC/CON-MAD-2017-06	FLOR DE UCAYALI SAC		6708.971	Reformulación del PO 1		40

Terceros No 8 y 9

Tercero 8 y 9						Peso % para pago
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	
16-REQ/C-D-001-14	CONSORCIO MADERERO S.A.C.	Pucallpa	8100.663	Reformulación del POA 2	Mayo/junio	100
25-PUC/C-J-004-04	OSTUA CHACON GUILLERMO	Pucallpa	4336.491	PO 3	Junio/julio	50
25-UCA-PUC/CON-MAD-2020-08	MULTISERVICIOS E INVERSIONES GRANADOS S.A.C.		605.857	PO 1		50

Tercero No 10

Tercero 10						Peso % para pago
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	
17-TAH/C-OPB-J-053-04	CRUZ ALMANZA IVAN LUIS	Puerto Maldonado	723.47	PMFI (PO 1)	Mayo/junio	33
17-TAH/C-OPB-J-054-04	PARO CAYO EUSTAQUIO		1010.52	PMFI (PO 1)		34
17-TAH/C-OPB-J-125-04	CESPEDES TAPIA ANGEL AUGUSTO		648.03	PMFI (PO 1)		33
17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-019	ORTIZ MAQQUE CELSO	Puerto Maldonado	156.031	PMFI (PO 1)	Junio/julio	20
17-TAM/C-ECO-J-003-06	COMUNIDAD NATIVA ESE EJA DE INFIERNO		1648.29	Declaración de Manejo		50
GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/C-CON/002-11	INVERSIONES MALDONADO S.A.C.		527.5	Declaración de Manejo		30
17-TAM/C-OPB-A-027-05	BARRAGAN HAYTARA JULIAN	Puerto Maldonado	255.965	PMFI (PO 1)	Julio/agosto	50
17-TAM/C-OPB-J-344-03	MAYO YAPURA FELIPE		1115.55	PMFI (PO 2)		50

Tercero No 11

Tercero 11						Peso % para pago
Contrato	Titular	Región	área (ha)	Plan de Manejo	Mes	
17-TAH/C-OPB-J-052-04	HUAMÁN HURTADO CANCIO	Puerto Maldonado	249.69	PMFI (PO 1)	Mayo/junio	25
17-TAH/C-OPB-J-055-04	RAMOS TACOMA SANTIAGO MIGUEL		701.29	PMFI (PO 1)		50
17-TAH/C-OPB-J-076-04	AGUILAR YUCRA FRANKLIN		297	PMFI (PO 1)		25
17-TAM/C-OPB-A-057-05	RIVERO LAZO JUAN ERNESTO	Puerto Maldonado	292	PMFI (PO 1)	Junio/julio	50
17-TAM/C-OPB-J-291-03	JOEL CCOLLCCESANA SACA		1881.46	Declaración de Manejo		50

ANEXOS

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE HABILIDAD PROFESIONAL

Señores:

Comité de Selección de Terceros para Actividades de Supervision y auditoria Quinquenal
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Presente.-

Yo, identificado con DNI N°
.....; con RUC y domicilio legal en
....., Registro Administrativo N°
....., ante ustedes respetuosamente y Declaro Bajo Juramento que me
encuentro colegiado en el Colegio Profesional de:, Región
....., con N° de registro....., con habilidad
hasta.....

Asimismo, declaro conocer que, de acuerdo al principio de veracidad contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se presume que el contenido de la presente declaración jurada responde a la verdad de los hechos que se afirman. En caso se compruebe haber faltado a la verdad, además de la descalificación como tercero proceder al inicio de las acciones correspondientes.

Lima _____ de _____ de 2022

Nombres y Apellidos

DNI N°

Plan de Trabajo de Supervisión N° XXX-2022/(Iniciales del Supervisor)

Para: Ing. Williams Arellano Olano
Subdirector
Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Asunto: Plan de Trabajo para ejecutar las supervisiones en la OD xxxxxxxxxxxxxxxx

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios de Tercero Supervisor N° XXXX-2022-OSINFOR

Lugar y Fecha: Lima,

Es grato dirigirme a Ud. a fin de poner de su conocimiento el presente plan de trabajo elaborado para las supervisiones en la OD XXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato N° XXXX-2022-OSINFOR, en un periodo de XXXXXXXXXXXXXXXX (xx) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato:

1. Datos generales del Título Habilitante a supervisar

Cuadro N° 01. Títulos habilitantes y plan de manejo a supervisar

Supervisión N°	Titular	N° Título Habilitante	Modalidad	Plan de manejo*	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de supervisión

2. Objetivos

2.1 Supervisar el cumplimiento de los deberes adquiridos en las Concesiones detalladas en el cuadro N° 01

3. Directiva de supervisión a aplicar

- La Directiva SGC-M1-DIR-006-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con R.J N° 0050-2021-OSINFOR/01.

4. Brigada de supervisión

Se conformará 01 brigada para la supervisión de los título habilitantes, que estará conformado por el Ing° Supervisor que será el responsable técnico de la brigada; (*Describir los integrantes de la brigada*)

5. Periodo de ejecución

La ejecución de las diligencias tendrá una duración total de (*detallar total de días calendarios*) para los(*total de supervisiones a realizar*) título habilitantes: (*detallar el número de supervisiones por cada mes*), las actividades a cumplirse se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02. Cronograma de actividades por semana

ACTIVIDADES	Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Actos preparatorios, presentación primer entregable								
Supervisión de Campo 03 títulos habilitantes								
Elaboración de informes de supervisión								
Presentación de Entregable N°								

Fuente: elaboración propia.

Es todo cuanto informo para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Nombre y Apellido

Tercero Supervisor